



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO: N° 001045

LA PLATA, 19 ABR 2021

**VISTO** el expediente n° 4061-1139508/20 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "REFACCIONES DE JARDIN N°6 HUGO STUNZ" y cuya contratista es la firma DOGIL JOSE LEANDRO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Alcance N°02 del expediente n° 4061-1139508/20 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 a 7 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$122.617,07 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 07/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,86 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "REFACCIONES DE JARDIN N°6 HUGO STUNZ -", cuya contratista es la firma DOGIL JOSE LEANDRO, que se tramita por Alcance N°02 del expediente n° 4061-1139508/20 por \$122.617,07 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 07/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,86 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$740.097,94- (SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIESTE CON 94/100).-

**ARTICULO 2º:** Con una ampliación de plazo de obra de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

0787

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Gr. MARTINIANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata